



# **Municipalidad de Curuzú Cuatía**

**Provincia de Corrientes  
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL  
PUBLICACIÓN OFICIAL**

**N° 3.541**

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

## ÍNDICE

|                                                       |           |
|-------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....</b>     | <b>3</b>  |
| <b>Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....</b> | <b>4</b>  |
| <b>Resolución del D.E.M. N°024.....</b>               | <b>5</b>  |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°024.....         | 6         |
| <b>Resolución del D.E.M. N°025.....</b>               | <b>7</b>  |
| <b>Resolución del D.E.M. N°026.....</b>               | <b>8</b>  |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°026.....         | 9         |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°026.....         | 10        |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°026.....         | 11        |
| <b>Resolución del D.E.M. N°027.....</b>               | <b>12</b> |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°027.....         | 13        |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°027.....         | 14        |
| <b>Resolución del D.E.M. N°028.....</b>               | <b>15</b> |
| <b>Resolución del D.E.M. N°029.....</b>               | <b>16</b> |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°029.....         | 17        |
| Anexo Resolución del D.E.M. N°029.....                | 18        |
| <b>Resolución del D.E.M. N°030.....</b>               | <b>19</b> |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°030.....         | 20        |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°030.....         | 21        |
| <b>Resolución del D.E.M. N°031.....</b>               | <b>22</b> |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°031.....         | 23        |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°031.....         | 24        |
| <b>Resolución del D.E.M. N°032.....</b>               | <b>25</b> |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°032.....         | 26        |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°032.....         | 27        |
| <b>Resolución del D.E.M. N°033.....</b>               | <b>28</b> |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°033.....         | 29        |
| <b>Resolución del D.E.M. N°034.....</b>               | <b>30</b> |
| <b>Resolución del D.E.M. N°035.....</b>               | <b>31</b> |
| Continuación Resolución del D.E.M. N°035.....         | 32        |

## **Autoridades Poder Ejecutivo Municipal**

**Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN**

Intendente

**Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI**

Viceintendente

**Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ**

Secretario de Gobierno y Coordinación General

**Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA**

Secretaria de Hacienda.

## **Autoridades Honorable Concejo Deliberante**

**Sra. Naya Yrigoyen Mariel**

Presidente

**Dr. Arbelo Oscar Roberto**

Vicepresidente 1°

**Sr. Ceroni Josías Samuel Levi**

Vicepresidente 2°

### **Concejales**

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

### RESOLUCIÓN N° 024

#### VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Teresa Alejandra BLANCO**, DNI 20.086.594, en carácter de Representante Legal de la Comunidad Educativa "Mamá Margarita"; en el Expediente Administrativo Nro. 0029/2025; y

#### CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos que demanda la puesta en marcha de la pileta de natación que se encuentra en las instalaciones del Instituto María Auxiliadora (I-15), para la plena disponibilidad de actividades con niños, niñas y adolescentes de los barrios coordinadas por ambas comunidades salesianas, durante el mes de enero del corriente año.-

Que la INSTITUCION que concurre a solicitar el apoyo MUNICIPAL resulta una institución señera y representativa de todos aquellos valores que deseamos sean inculcados a nuestros niños y jóvenes curuzucuateños, y que mejor que sea mediante la actividad recreativa de la natación;

Que este DEPARTAMENTO EJECUTIVO ha venido apoyando instituciones de BIEN PUBLICO y su puesta en VALOR con lo cual es este un paso más en la reconstrucción de las mismas.-

#### POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

**ARTICULO 1°: OTORGAR** una ayuda económica de Pesos DOS MILLONES DIEZ MIL (\$ 2.010.000) a la Asociación Civil María Auxiliadora, CUIT 30-63014022-2.-

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Seiscientos Setenta Mil (\$ 670.000) cada una de ellas.-

**ARTICULO 3°: ESTABLECER** que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad, durante el mes de noviembre y diciembre del año 2022, inclusive.-

**ARTICULO 4°: ORDENAR** el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

CRA. VERONICA A. S. ATTELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGELO INGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 04 FEB 2025

CRA. VERONICA DEL VALLE  
SECRETARIA DE LEGISLACION  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 025

**VISTO:**

La ayuda económica solicitada por la Sra. Priscila Oriana NUÑEZ, D.N.I. 45.646.229; en el Expediente Administrativo Nro. 250/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que resultan atendibles las razones por la cual solicita la referida ayuda económica.

**POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) a la Sra. Priscila Oriana NUÑEZ, D.N.I. 45.646.229.-

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

**ARTICULO 3°:** ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

**ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CRA. VERONICA CASTELLA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA

04 FEB 2025

DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

**RESOLUCION N° 026**

**VISTO:**

El llamado a concurso de precios **04/2025** para la "explotación de cantinas comunes 1 – 4 y cantinas VIP para la edición 2025 de los carnavales de la ciudad de Curuzú Cuatía Corrientes"; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario para esta Municipalidad adjudicar los espacios necesarios que serán destinados dentro del predio del corsódromo a la "explotación de cantinas comunes 1 – 4 y Cantinas VIP para la edición 2025 de los carnavales de la ciudad de Curuzú Cuatía Corrientes"; y

Que, para esta edición 2025 de los carnavales de la ciudad de Curuzú Cuatía Corrientes la coordinación oficial ha establecido una cantidad de cinco (5) cantinas comunes para su explotación y dos (2) cantinas VIP; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes por diversos medios de comunicación y de manera general, para garantizar la mayor difusión y transparencia posibles, en atención a la importancia del evento a desarrollarse como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

CRA. VERONICA SALVARELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSE MIGUEL ANGE IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta conveniente en esta oportunidad atento a la naturaleza y objeto del procedimiento, que las ofertas más convenientes a los fines públicos municipales y que reúnen los requisitos previamente establecidos, sean aquellas de mayor valor propuesto, las presentada por los oferentes que se indican en la parte resolutive de la presente; y

Que, la oferta presentada por CRISTINA BEATRIZ INSAURRALDE CUIT N°: 27-32815702-6 por la cantina VIP N° 1, resulto en principio favorable para la administración municipal, ya que cumplía con los requisitos exigidos por la organización, no obstante, la oferente mencionada han manifestado fehacientemente, retirar y desistir de su oferta inicial únicamente por la cantina VIP N° 1, la misma ha sido comunicada por escrito; y

*"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).*

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: ACEPTAR** desistimiento de la oferta presentada por la oferente CRISTINA BEATRIZ INSAURRALDE CUIT N°: 27-32815702-6 por la cantina VIP N° 1, atento a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°: CONVOCAR** oportunamente a un nuevo concurso de precios, mejorando sus condiciones, para otorgar la concesión del espacio destinado a la cantina VIP N° 1, que ha quedado libre, a potenciales oferentes interesados.

**ARTICULO 3°: ADJUDICAR** a los oferentes que se indican más abajo, las cantinas con el valor propuesto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos previamente establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "explotación de cantinas comunes para la edición 2025 de los

CRA. VERONICA S. MATTELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSÉ MIGUEL ANSELIRIGOEYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"**

carnavales de la ciudad de Curuzú Cuatía Corrientes"; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del día miércoles 14 de enero de 2025.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta por número de cantina", prevista en el pliego del concurso de precios:

A LA OFERENTE: CRISTINA BEATRIZ INSAURRALDE CUIT N°: 27-32815702-6 (oferta presentada en el sobre n°1)

| Descripción             | N° de cantina adjudicada | Precio total por las cuatro noches de carnaval |
|-------------------------|--------------------------|------------------------------------------------|
| CANTINA COMÚN (CENTRAL) | 1                        | \$ 6.105.000,00                                |
| Total Adjudicado:       |                          | \$ 6.105.000,00                                |

AL OFERENTE: JUAN RAMON FERNANDEZ CUIT N°: 27-32815702-6 (oferta presentada en el sobre n°2)

| Descripción       | N° de cantina adjudicada | Precio total por las cuatro noches de carnaval |
|-------------------|--------------------------|------------------------------------------------|
| CANTINA COMÚN     | 4                        | \$ 2.750.000,00                                |
| Total Adjudicado: |                          | \$ 2.750.000,00                                |

CRA. VERÓNICA R. ROYATALLA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. ROSE MIGUEL ANGELO GOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

**A LA OFERENTE: CRISTINA BEATRIZ INSAURRALDE CUIT N°: 27-32815702-6** (oferta presentada en el sobre n°1)

| Descripción              | N° de cantina adjudicada | Precio total por las cuatro noches de carnaval |
|--------------------------|--------------------------|------------------------------------------------|
| CANTINA VIP              | 2                        | \$ 10.100.105,00                               |
| <b>Total Adjudicado:</b> |                          | <b>\$ 10.100.105,00</b>                        |

|                                                                  |                         |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Monto Total de ingreso en el presente concurso de precios</b> | <b>\$ 18.955.105,00</b> |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------|

**ARTICULO 4°: ESTABLECER** que el pago del precio ofrecido, deberá efectuarse el 40% al momento de la notificación de la presente y el 60% restante deberá estar saldado en su totalidad 24 hs antes del inicio de la 3er noche de carnaval estipulada para el día 15/2/2025.-

**ARTICULO 5°: ESTABLECER** que el importe del ingreso será incorporado a la partida "1.2.1.8" "CARNAVALES" del presupuesto general de la Municipalidad. -

**ARTICULO 6°: PASE** a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

**ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE**, regístrese, publíquese y archívese.-

CRA. VERONICA ALVARELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA 05 FEB 2025

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

**RESOLUCION N° 027**

**VISTO:**

El llamado a concurso de precios **05/2025** para la "explotación de cantinas comunes 2 y 3 para la edición 2025 de los carnavales de la ciudad de Curuzú Cuatía Corrientes"; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever de los espacios necesarios que serán destinados dentro del predio del corsódromo a la "explotación de cantinas comunes 2 y 3 para la edición 2025 de los carnavales de la ciudad de Curuzú Cuatía Corrientes"; y

Que, para esta edición 2025 de los carnavales de la ciudad de Curuzú Cuatía Corrientes la coordinación oficial ha establecido una cantidad de cinco (5) cantinas comunes para su explotación; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes por diversos medios de comunicación y de manera general, para garantizar la mayor difusión y transparencia posibles, en atención a la importancia del evento a desarrollarse como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

CRA. VERÓNICA A. S. MATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA



DR. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





**"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"**

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta conveniente en esta oportunidad atento a la naturaleza y objeto del procedimiento, que las ofertas más convenientes a los fines públicos municipales y que reúnen los requisitos previamente establecidos, sean aquellas de mayor valor propuesto, las presentada por los oferentes que se indican en la parte resolutive de la presente; y

Que, en este nuevo llamado a concurso de precios, donde se han mejorado las condiciones de la misma, no se han presentado ofertas por la cantina común N° 2, por lo que resulta de aplicación lo estipulado por el art 87 inc. b) del decreto 3056/04 que en su parte pertinente dispone lo siguiente: *"...si este nuevo llamado también resultare desierto o fracasare se procederá a la realización de un concurso de precios utilizando el mismo Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado. Si luego de estos procedimientos subsistiera igual situación podrá optarse por la Compra Directa..."*; y

Que, por lo expresado en el párrafo precedente resulta necesario para la organización desafectar del concurso de precios a la cantina común N° 2 y en consecuencia proceder a la contratación directa de dicho espacio para los carnavales edición 2025; y

**POR ELLO**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** DESAFECTAR del concurso de precios mencionado en el visto de la presente a la cantina común N° 2, atento a los motivos expresados en los considerandos de la presente y en consecuencia proceder a la contratación directa de dicho espacio para los carnavales edición 2025.-

**ARTICULO 2°:** ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, la cantina con el valor propuesto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos previamente establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la *"explotación de cantinas comunes 2 y 3 para la edición 2025 de*

CRA. VERONICA  
SECRETARÍA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"**

los carnavales de la ciudad de Curuzú Cuatía Corrientes"; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del día martes 21 de enero de 2025.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta por número de cantina", prevista en el pliego del concurso de precios:

**AL OFERENTE: SEBASTIAN DARIO GOMEZ CUIT N°: 20-34858386-8** (oferta presentada en el sobre n°1)

| Descripción              | N° de cantina adjudicada | Precio total por las cuatro noches de carnaval |
|--------------------------|--------------------------|------------------------------------------------|
| CANTINA COMÚN            | 3                        | \$ 4.000.000,00                                |
| <b>Total Adjudicado:</b> |                          | <b>\$ 4.000.000,00</b>                         |

|                                                                  |                        |
|------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Monto Total de ingreso en el presente concurso de precios</b> | <b>\$ 4.000.000,00</b> |
|------------------------------------------------------------------|------------------------|

**ARTICULO 3°: ESTABLECER** que el pago del precio ofrecido, deberá efectuarse el 40% al momento de la notificación de la presente y el 60% restante deberá estar saldado en su totalidad 24 hs antes del inicio de la 3er noche de carnaval estipulada para el día 15/2/2025.-

**ARTICULO 4°: ESTABLECER** que el importe del ingreso será incorporado a la partida "1.2.1.8" "CARNAVALES" del presupuesto general de la Municipalidad. -

**ARTICULO 5°: PASE** a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

**ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE**, regístrese, publíquese y archívese.-

CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 028

VISTO:

La realización del concurso "Espíritu Navideño"; y

CONSIDERANDO:

Que este DEM entiende que es esencial reconocer y premiar el esfuerzo, la dedicación y el trabajo realizado en la presentación realizada por quienes participaron de tal concurso celebrado durante el mes de diciembre del 2024.-

Que del mismo se premiaban las mejores presentaciones en acontecimiento a las fiestas de fin de año, a quienes se destacaban en su "Espíritu Navideño", otorgando las sumas de \$ 1.000.000 y \$ 500.000, en categoría comercio y vecino, respectivamente.-

Que, así entonces, resultó merecedor del premio respecto a la categoría "comercio", la Sra. Melina Gómez Alderete; del premio respecto a la categoría "vecino", la Sra. Marianela Elizabeth Cerrudo.-

POR ELLO;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** OTORGAR como premio respecto a la categoría "comercio" la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), a la Sra. **Melina GÓMEZ ALDERETE, DNI 40.924.630.-**

**ARTICULO 2°:** OTORGAR como premio respecto a la categoría "vecino" la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.000), a la Sra. **Marianela Elizabeth CERRUDO, DNI 26.529.225.-**

**ARTICULO 3°:** ESTABLECER que los importes de las erogaciones serán imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

**ARTICULO 4°:** ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

**ARTICULO 5°:** COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CRA. VERONICA GAYATIELLA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

**RESOLUCION N° 029**

**VISTO:**

El llamado a concurso de precios **08/2025** para la *"compra de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2661/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERÓNICA SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL RIGOEYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Cruzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

*"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-*

*"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).*

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la *"compra de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del martes 21 de enero de 2025.-

CRA. VERONICA SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CRUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Cruzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

**CURUZU CUATIA  
(CORRIENTES)**

**Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:**

**A LA OFERENTE: COLUGNATTI CLAUDIA ANDREA CUIT: 27-24441296-9** (oferta presentada en el sobre n° 1)

| Descripción                | Cantidad      | Precio unitario \$ | Precio total \$         |
|----------------------------|---------------|--------------------|-------------------------|
| ACEITE DE GIRASOL X 900 ML | 200 unidades  | \$ 2.400,00        | \$ 480.000,00           |
| GRASA X 1 KG               | 545 unidades  | \$ 2700,00         | \$ 1.471.500,00         |
| ARROZ (000) X 1 KG         | 2250 unidades | \$ 1.100,00        | \$ 2.475.000,00         |
| FIDEOS X 500 GRS           | 2800 unidades | \$ 1.100,00        | \$ 3.080.000,00         |
| PURE DE TOMATE X 520 GRS   | 3000 unidades | \$ 700,00          | \$ 2.100.000,00         |
| HARINA COMUN (000) X 1 KG  | 2500 unidades | \$ 700,00          | \$ 1.750.000,00         |
| AZUCAR X 1 KG              | 2000 unidades | \$ 950,00          | \$ 1.900.000,00         |
| SAL GRUESA X 1 KG          | 80 unidades   | \$ 550,00          | \$ 44.000,00            |
| <b>Total Adjudicado:</b>   |               |                    | <b>\$ 13.300.500,00</b> |

|                                                                    |                         |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Monto total de erogación en el presente concurso de precios</b> | <b>\$ 13.300.500,00</b> |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. –

**ARTICULO 3°: ESTABLECER** que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. –

**ARTICULO 4°: PASE** a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

**ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE**, regístrese, publíquese y archívese. -

CRA. VERONICA SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA 06 FEB 2025

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IBIGUYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

**RESOLUCION N° 030**

**VISTO:**

El llamado a concurso de precios 09/2025 para la "compra de productos alimenticios varios" los que serán destinados a la asistencia social a través del refugio municipal a familias, merenderos, dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del refugio municipal a familias, merenderos, dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2661/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERONICA A. SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE ANGELO ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

*"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-*

*"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).*

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: ADJUDICAR** a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la *"compra de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del refugio municipal a familias, merenderos, dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del martes 21 de enero de 2025.-

CRA. VERONICA A. SALVARENA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE ANTONIO ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

A LA OFERENTE: CLAUDIA ANDREA COLUGNATTI CUIT: 27-24441296-9 (oferta presentada en el sobre n° 1)

| Descripción                | Cantidad       | Precio unitario \$ | Precio total \$         |
|----------------------------|----------------|--------------------|-------------------------|
| ACEITE DE GIRASOL X 900 ML | 212 unidades   | \$ 2.400,00        | \$ 508.800,00           |
| GRASA POR 1 KG             | 250 unidades   | \$ 2.700,00        | \$ 675.000,00           |
| ARROZ (000) X ½ KG         | 2.000 unidades | \$ 1.100,00        | \$ 2.200.000,00         |
| FIDEOS X 1 KG              | 2.500 unidades | \$ 1.100,00        | \$ 2.750.000,00         |
| PURE DE TOMATE X 520 GRS   | 2.400 unidades | \$ 700,00          | \$ 1.680.000,00         |
| HARINA COMUN (000) X 1 KG  | 1.600 unidades | \$ 700,00          | \$ 1.120.000,00         |
| AZUCAR X 1 KG              | 1.500 unidades | \$ 950,00          | \$ 1.425.000,00         |
| SAL GRUESA X 1 KG          | 60 unidades    | \$ 550,00          | \$ 33.000,00            |
| TERBA X ½ KG               | 120 unidades   | \$ 1.100,00        | \$ 132.000,00           |
| <b>Total Adjudicado:</b>   |                |                    | <b>\$ 10.523.800,00</b> |

|                                                                    |                         |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Monto total de erogación en el presente concurso de precios</b> | <b>\$ 10.523.800,00</b> |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------|

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. –

**ARTICULO 3°:** ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. –

**ARTICULO 4°:** PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

**ARTICULO 5°:** COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 06 FEB 2025

CRA. VERONICA CALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DI. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2025"

**RESOLUCION N° 031**

**VISTO:**

El llamado a concurso de precios **10/2025** para la "compra de verduras varias" las que serán destinadas a la asistencia social a través del refugio municipal a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la "compra de verduras varias" las que serán destinadas a la asistencia social a través del refugio municipal a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2661/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERONICA SUARELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

*"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificados, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativo: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 6*

*"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).*

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de verduras varias" las que serán destinadas a la asistencia social a través del CIC y refugio municipal a familias de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del martes 21 de enero de 2025.-

CRA. VERONICA A. SANATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

CURUZU CUATIA  
(CORRIENTES)

CURUZU CUATIA  
(CORRIENTES)

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RAFAEL ISIDRO PERCARA CUIT: 20-10646697-2 (oferta presentada en el sobre n° 2)

| Descripción                | Cantidad     | Precio unitario \$ | Precio total \$        |
|----------------------------|--------------|--------------------|------------------------|
| ZAPALLO                    | 54 KG        | \$ 1.200,00        | \$ 64.800,00           |
| TOMATE                     | 18 KG        | \$ 1.750,00        | \$ 31.500,00           |
| BATATA                     | 36 KG        | \$ 1.200,00        | \$ 43.200,00           |
| ZANAHORIA                  | 54 KG        | \$ 1.100,00        | \$ 59.400,00           |
| PAPA POR BOLSA DE 20 KG    | 154 unidades | \$ 7.300,00        | \$ 1.124.200           |
| CEBOLLA POR BOLSA DE 20 KG | 146 unidades | \$ 7.800,00        | \$ 1.138.800           |
| <b>Total Adjudicado:</b>   |              |                    | <b>\$ 2.461.900,00</b> |

|                                                                    |                        |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Monto total de erogación en el presente concurso de precios</b> | <b>\$ 2.461.900,00</b> |
|--------------------------------------------------------------------|------------------------|

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.

**ARTICULO 3°:** ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. –

**ARTICULO 4°:** PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

**ARTICULO 5°:** COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 06 FEB 2025

CRA. VERÓNICA MOLINATIELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

**RESOLUCION N° 032**

**VISTO:**

El llamado a concurso de precios **13/2025** para la *"compra de semáforo de tres tiempos con segundero"* según requerimiento de la Dirección de tránsito y Seguridad vial, destinado para la intersección de calles Tarragó Ros y Berón de Astrada de esta ciudad; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2661/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la *"compra de semáforo de tres tiempos con segundero"* según requerimiento de la Dirección de tránsito y Seguridad vial, destinado para la intersección de calles Tarragó Ros y Berón de Astrada de esta ciudad; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2661/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERÓNICA S. SEVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA



Dr. JOSÉ MIGUEL ANTELLERIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

*"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación juridico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 6*

*"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).*

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de semáforo de tres tiempos con segundero" según requerimiento de la Dirección de tránsito y Seguridad vial, destinado para la intersección de calles Tarragó Ros y Berón de Astrada de esta ciudad, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del jueves 31 de enero de 2025.-

CRA. VERONICA A. SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "por el total de oferta", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: MATIAS DAMIAN PASARELLO CUIT: 20-29991191-9 (oferta presentada en el sobre n° 2)

| Descripción                            | Cantidad | Precio total \$ |
|----------------------------------------|----------|-----------------|
| SEMAFORO DE TRES TIEMPOS CON SEGUNDERO | 1 UNIDAD | \$ 9.372.298,98 |
| Total Adjudicado:                      |          | \$ 9.372.298,98 |

|                                                             |                 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| Monto total de erogación en el presente concurso de precios | \$ 9.372.298,98 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------|

**ARTICULO 2°: ESTABLECER** que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.

**ARTICULO 3°: ESTABLECER** que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.1.7.3 "TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL" del presupuesto general de la Municipalidad. –

**ARTICULO 4°: PASE** a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. –

**ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE**, regístrese, publíquese y archívese. –

CURUZU CUATIA 06 FEB 2025

CRA VERÓNICA CALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEY  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

### RESOLUCIÓN N° 033

#### VISTO:

La carrera atlética a celebrarse el próximo 16.02.2025; en atención a conmemorarse el DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER INFANTIL; y

La ayuda económica solicitada por la FUNDACIÓN VERO LUQUE, a través de la Sra. Griselda Beatriz CASTILLO, D.N.I. 26.272.775; y el CURUZU PORA TEAM en el Expediente Administrativo Nro. 193/25; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer Infantil, establecido el 15 de febrero de cada año, tiene como finalidad sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre la importancia de la detección temprana, el acceso a tratamientos adecuados y el acompañamiento integral a niños y familias afectados por esta enfermedad;

Que la carrera atlética organizada por la Fundación Vero Luque y el equipo Curuzú Porá Team se enmarca dentro de las actividades de concientización y promoción de la salud, fomentando la participación ciudadana y el compromiso social en la lucha contra el cáncer infantil;

Que el evento deportivo constituye una herramienta fundamental para la promoción de valores como la solidaridad, la inclusión, el esfuerzo y el espíritu de superación, además de incentivar hábitos de vida saludables entre los participantes y la comunidad en general;

Que la adquisición de trofeos es un elemento clave para la premiación y reconocimiento de los competidores, reforzando el carácter motivacional y el incentivo a la participación en la actividad;

Que la administración pública, en el marco de sus competencias y en cumplimiento de sus políticas de promoción del deporte, la salud y la inclusión social, tiene la facultad de otorgar asistencia económica a eventos y actividades de interés comunitario que fomenten la participación ciudadana, la concientización sobre problemáticas de salud y el desarrollo de iniciativas que contribuyan al bienestar general de la sociedad;

Que es responsabilidad del Estado apoyar y fomentar iniciativas que contribuyan a la concientización sobre enfermedades, así como promover actividades que refuercen el bienestar social y la integración comunitaria.

*[Firma]*  
GRISelda BEATRIZ CASTILLO  
Sra. Griselda Beatriz Castillo  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*[Firma]*  
Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL RIGGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

**POR ELLO**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a la FUNDACIÓN VERO LUQUE, a través de la Sra. **Griselda Beatriz CASTILLO**, D.N.I. 26.272.775; en atención a los CONSIDERANDO de la presente.-

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

**ARTICULO 3°:** ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

**ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

  
CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 07 FEB 2025

  
  
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 034

**VISTO:**

La ayuda económica solicitada por el Sr. Marciano de Jesús BENITEZ, D.N.I. 27.165.057; en el Expediente Administrativo Nro. 202/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que resultan atendibles las razones por la cual solicita la referida ayuda económica.

**POR ELLO**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000) al Sr. Marciano de Jesús BENITEZ, D.N.I. 27.165.057.-

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

**ARTICULO 3°:** ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

**ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CRA. VERONICA A. SERRATELLA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA 07 FEB 2025

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGIOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 035

**VISTO:**

La ayuda económica solicitada en el Expediente Administrativo Nro. 220/25; por el Sr. **Marcos Matías LANDABURO, D.N.I. 39.862.176**; como organizador del 1° Torneo de Press de Banca, a desarrollarse el día 9 de marzo de 2025 en Be Fit Gym; y

**CONSIDERANDO:**

Que el torneo tiene como objetivo fomentar la práctica del deporte y el desarrollo de la disciplina del **press de banca**, promoviendo valores como la **superación personal, el esfuerzo, la constancia y la vida saludable**;

Que el evento se constituye como una actividad de interés comunitario, convocando a deportistas y entusiastas del levantamiento de pesas, incentivando la participación de la población en actividades físicas que favorecen el bienestar y la salud;

Que el deporte es una herramienta clave para la **inclusión social y el desarrollo personal**, fortaleciendo el sentido de comunidad y promoviendo hábitos saludables entre los participantes;

Que la entrega de trofeos es un reconocimiento fundamental para los atletas, contribuyendo a la motivación y al crecimiento de esta disciplina dentro del ámbito local;

Que la administración pública, en el marco de sus competencias y en cumplimiento de sus políticas de promoción del deporte, la salud y la inclusión social, tiene la facultad de otorgar asistencia económica a eventos y actividades de interés comunitario que fomenten la participación ciudadana y el desarrollo deportivo;

Que es deber del Estado acompañar y fortalecer iniciativas que promuevan el deporte y la actividad física, considerando su impacto positivo en la calidad de vida de la población..

**POR ELLO**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: OTORGAR** una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) al Sr. **Marcos Matías LANDABURO, D.N.I. 39.862.176**; en atención a los **CONSIDERANDO** de la presente.-

CRA. VERONICA A. SALVARENA  
SECRETARIA DE MANEJO  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

**ARTICULO 3°:** ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

**ARTICULO 4°:** COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CRA. VERONICA VALVATILLA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA 07 FEB 2025

D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN  
INTENDENTE  
Municipalidad de Curuzú Cuatía





*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía